


CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

NECESIDAD DE UNA POLITICA DE CREACION DE NUEVAS
CARRERAS EN LA EDUCACION SUPERIOR



ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA
BIBLIOTECA DEL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
ACTIVO NUMERO: 55555



Marzo, 1977

OPES-21/77

NECESIDAD DE UNA POLITICA DE CREACION DE NUEVAS
CARRERAS EN LA EDUCACION SUPERIOR

INDICE DE TEXTO

	<u>PAGINA</u>
1. La definición de "carrera nueva"	4
2. La diversificación de títulos de Educación Superior	5
3. Consideraciones en torno a los "criterios de utilidad social" que cita el Convenio de Coordinación	7

NECESIDAD DE UNA POLITICA DE CREACION DE NUEVAS
CARRERAS EN LA EDUCACION SUPERIOR

El Convenio de Coordinación de la Educación Superior asigna al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la responsabilidad de aprobar las nuevas carreras cuya creación propongan las Instituciones de Educación Superior, previa consulta a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), a la que corresponde hacer el análisis de factibilidad y emitir una opinión sobre su importancia para el desarrollo del país.

El mismo Convenio señala que el estudio de carreras nuevas justificará la existencia del nuevo programa siguiendo criterios de utilidad social (nacional o regional).

Posteriormente a la firma del Convenio el CONARE aprobó un proceso para el estudio de las nuevas carreras, en el que se define que deben someterse a estudio los siguientes elementos:

- Objetivos de la carrera
- Descripción del profesional a formar
- Años de duración de la carrera
- Descripción de salidas laterales (si las tienen)
- Demanda de mercado

- Demanda por cupos en la carrera
- Costo-beneficio u optimización de los recursos asignados a creación de carreras
- Análisis del plan de estudios
- Necesidades y disponibilidad de personal docente

En el año de 1976 se presentaron a la consideración del CONARE treinta y cuatro carreras que se deseaba implantar en la Educación Superior - en los años 1977 y 1978.

El estudio de esas carreras planteó una serie de interrogantes que evidenciaron la necesidad de contar con una política para el proceso de - creación de carreras en la educación superior. A continuación se presentan reflexiones en torno a algunas de estas interrogantes con el - propósito de que sirvan de punto de referencia para un análisis cuidadoso en torno a este proceso de gran importancia para la educación superior en nuestro país.

En esas reflexiones se intenta aislar cada uno de los fenómenos, a fin de aclarar un tanto el panorama; sin embargo, una discusión en torno a esos aspectos, tendrá que conducir inevitablemente a un análisis de conjunto que considere todas las interrelaciones y a la enunciación de una política que integre el proceso en un todo armonioso y acorde con los fines y objetivos de la educación superior.

1. La definición de "carrera nueva":

Aunque no existe una definición explícita para lo que debe considerarse como carrera realmente nueva, en la práctica se han considerado como tales a aquellas que otorgan un título distinto de los ya existentes. Sin embargo, a pesar de lo anterior muchas de las carreras que se plantean como nuevas en realidad no son tal; un análisis detallado de los planes de estudio y de los programas llevaría a la conclusión de que salvo pequeñas diferencias que no cambian lo esencial de una carrera, la única diferencia es el título que se otorga.

Se plantea también como carreras nuevas a especializaciones o énfasis en carreras ya existentes; es cuestionable el que esto pueda considerarse como carrera nueva. Por ejemplo, se plantea la creación de una carrera de "Matemática Aplicada" en la Universidad Nacional; las características de esa carrera son tan similares a las de Ciencias de la Computación de la Universidad de Costa Rica que bien pueden considerarse como la misma carrera; esto ilustra la observación hecha en el párrafo anterior. Además, el bachiller en Ciencias de la Computación y el bachiller en Informática; ambas carreras de la Universidad de Costa Rica; se diferencian por un mayor énfasis del primero en matemáticas y un mayor énfasis del segundo en disciplinas como la administración, la estadística y la economía. El problema que se plantea aquí es el siguiente: ¿son en realidad carreras distintas?

El ejemplo citado lleva inmediatamente a otro problema íntimamente -

relacionado: el de las carreras interdisciplinarias. Una carrera interdisciplinaria integra su curriculum con asignaturas de distintas áreas del conocimiento; como ejemplo podría citarse la carrera de Ciencias Sociales en Salud que se imparte en la Universidad de Costa Rica.

Esta carrera se consideró como nueva; este caso puede contrastarse con el caso de la carrera de Estadística con Biología que es uno de los tantos énfasis de una sola carrera de estadística y que fue creado como tal sin considerarlo como carrera nueva. Se hace entonces necesario definir si las carreras interdisciplinarias que se planteen deben o no considerarse como nuevas.

2. La diversificación de títulos de Educación Superior:

La diversificación se dá en carreras existentes, en distintas formas y en distintos grados. Se diversifica a través de la estructuración de distintos planes de estudio que pueden conducir a títulos distintos o a énfasis distintos.

Es necesario que se defina una política en cuanto a si se debe o no diversificar los títulos y a qué nivel (pre-grado, grado o posgrado) es más conveniente que se diversifiquen.

Se pueden citar varios ejemplos:

- Carreras de pre-grado diversificadas en Administración Pública - (bancaria, aduanera, seguridad social), conducentes a un bachillerato no diversificado.

- Carrera no diversificada a nivel de bachillerato en estadística y diversificación a nivel de Licenciatura.
- Diversificación a nivel de toda la carrera como el caso de las distintas ingenierías.
- Especialización sólo en posgrado.

Hay que tener presente que uno de los objetivos que persigue la diversificación es lograr una mayor profundización en la formación de un profesional. Sin embargo, cuando la diversificación a lo que conduce primordialmente es a otorgar títulos distintos para carreras que en esencia son iguales, lo que se da es una imagen falsa de diversificación. A esto se agrega el incremento en los costos que implica la administración de toda carrera (coordinación, secretaría, más complicaciones en registro, etc.), que es innecesario si la carrera no es realmente nueva.

Por otra parte se puede mencionar que en el estudio de Nomenclatura de Grados y Títulos se encontró que el mercado de trabajo no hace diferencia entre ciertos títulos, (por ejemplo en ocasiones no diferencia al ingeniero mecánico del eléctrico y en términos generales fija como requisito "ingeniero" sin especificar de qué tipo; otro caso es el de Administración de Negocios y Administración Pública).

A pesar de ello la Educación Superior sí hace consideraciones que se deben tomar en cuenta, como por ejemplo el que se debe hacer conciencia

de la necesidad de que el empleado público esté formado específicamente para su función. ¿Debe entonces la Educación Superior fijarse sus propias metas y lineamientos al respecto ignorando el mercado de trabajo?. ¿La respuesta a la pregunta anterior se aplicaría a todos los niveles de grado?.

3. Consideraciones en torno a los "criterios de utilidad social" que cita el Convenio de Coordinación:

No se ha definido explícitamente los elementos que se consideran como "criterios de utilidad social", y es necesaria su definición. Sin embargo, podrían considerarse dentro de esos criterios (sin ser exhaustivos) a los siguientes:

- Necesidad en el país por el profesional que se pretende crear
- Demanda de mercado por el profesional que se pretende crear
- Demanda por cupos en la carrera

El primero puede verse desde dos puntos de vista:

- . Una necesidad del país que no se traduce en demanda económica; tal es el caso de las carreras que se sustentan en la necesidad de hacer ciencia por la ciencias misma o la necesidad de contribuir a aumentar el acervo cultural del país o el bienestar de sus habitantes; se pueden citar como ejemplos a la carrera de filosofía o cualquiera de las ramas de las bellas artes.

. Una necesidad de tipo económico, de desarrollo del país, que no necesariamente se haya traducido en una demanda de mercado inmediata. Tal es el caso de carreras cuya creación implica un riesgo, en el sentido en que puede detectarse, pero no siempre cuantificarse, una necesidad en el país de profesionales en ese campo. También podrían incluirse dentro de éstas a las carreras que analizadas en el corto plazo aparentan ser enormemente costosas pero cuyo beneficio a largo plazo podría ser sustancial, cual podría ser el caso de las carreras en ciencias del mar.

El segundo, la demanda económica o demanda de mercado, posiblemente tenga una estrecha relación con el tercero: la demanda por cupos en una carrera, pero sin embargo, hay carreras en las que evidentemente la preferencia por cupos en la misma no tiene relación con la demanda económica; un caso de estos es el de la carrera de filosofía mencionada anteriormente.

Pareciera evidente la obligación de la Educación Superior de incurrir en ciertos riesgos creando carreras cuya necesidad es potencial, y que aunque costosas a corto plazo, pueden producir grandes beneficios a largo plazo; asimismo es evidente la necesidad de crear carreras cuyo beneficio económico es menos significativo que su contribución a la ciencia, la cultura o el bienestar de los individuos.

Lo que no es evidente es el orden de prioridades que se debe aplicar -

al hacer el análisis en el que se enfrenten carreras que se encuentren en uno u otro caso, sobre todo si se cuenta con recursos limitados.

Es necesario al analizar nuevas carreras, el contar con criterios que permitan asignar una mayor o menor importancia a uno u otro de los aspectos mencionados según sea el caso.